Firmante: FERNANDEZ DELGADO TOMAS, MANUEL 19/09/2018 17:02:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 925aecb8-aa04-7ee7-188382172046

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por la que se acuerda la adjudicación del LOTE 3 "RADIO" en el procedimiento para la contratación por lotes de un servicio consistente en la Planificación, Compra, y Evaluación de Espacios Publicitarios en Medios de Comunicación Nacionales, para Promocionar los Recursos Turísticos de la Región de Murcia durante 2018-2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Según consta en el certificado expedido por el responsable del registro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones al LOTE 3 de las siguientes empresas:

1. CARAT ESPAÑA, S.A.U
2. GESMEDIA CONSULTING, S.A.U
3. ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR, S.L
4. GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L
5. MEDIA SAPIENS SPAIN, S.L.U
6. MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA S.A
7. HAVAS MEDIA GROUP LEVANTE, S.L
8. ZENITHBRMEDIA, S.A
9. OPTIMIZED PLANNING & STRATEGY, S.L
10. TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS, S.L.U

SEGUNDO. En fecha 23 de abril de 2018, se reúne la Mesa de contratación al objeto de examinar y calificar la validez formal de los documentos contenidos en el sobre A (Documentación de capacidad y solvencia) de las empresas presentadas. Observadas deficiencias subsanables en la documentación presentada por algunos de los licitadores, estos son requeridos para su subsanación, la cual es remitida y admitida por la Mesa de contratación en su reunión de 2 de mayo de 2018, no resultando descartada ninguna candidatura. En dicha reunión la Mesa de contratación procede además a la apertura de los sobres B y a nombrar una Comisión Técnica de Valoración de las ofertas ante la complejidad de la documentación a analizar.

TERCERO. Reunida la Mesa de Contratación en fecha 18 de junio de 2018 se procede a la lectura y aprobación del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración relativo a los criterios ponderables mediante un juicio de valor (Sobre B). Conforme a dicho informe, la empresa que obtiene mayor puntuación en el planteamiento técnico de la oferta es ZENITHBRMEDIA, S.A., con un total de 38,73 puntos; seguida de la oferta de MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA, S.A con un total de 37,85 puntos.

CUARTO. El 2 de julio de 2018, la Mesa de contratación procede en acto público a valorar los criterios susceptibles de valoración automática (Sobre C), mediante aplicación de las fórmulas recogidas en los Pliegos que rigen la presente contratación, obteniendo la mayor puntuación la empresa MEIDTERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA, S.A., con un total de 56,43 puntos, según el siguiente desglose:

- GRP´S ofertados: 13,34 puntos.
- Puntuación del porcentaje de la baja: 10,00 puntos.
- Propuesta económica: 22,26 puntos.

Por tanto, la mayor puntuación total (criterios ponderables mediante juicio de valor y criterios evaluables de forma automática) para el lote 3 la obtiene la propuesta presentada por MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA S.A., con un total de 83,45 puntos.

QUINTO. De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación del ITREM, elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del Lote 3 a favor de la empresa MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA, S.A., con C.I.F. A96209937, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (238.543,63 €) IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de CINCUENTA MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (50.094,16 €), lo que supone un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (288.637,79 €) IVA incluido.

SEXTA. Requerida la empresa MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA, S.A., para que aporte la documentación que se detalla en el apartado decimosegundo del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación, la misma es presentada en tiempo y forma ante el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO

PRIMERO. La adjudicación del contrato a favor de MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA, S.A., con C.I.F. A96209937 por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (238.543,63 €) IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de CINCUENTA MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (50.094,16 €), lo que supone un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (288.637,79 €) IVA incluido.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

Firmante: FERNANDEZ DELGADO TOMAS, MANUEL 19/09/2018 17:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 925aecb8-aa04-7ee7-1883821720a6

SEGUNDO. Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos".

CUARTO. Disponer la publicidad de la adjudicación y formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como Director técnico del contrato a D. Kristian Kamplade, Director de la Oficina de Promoción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Manuel Fernández- Delgado Tomás
Director General
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Firmante: FERNANDEZ DELGADO TOMAS, MANUEL 19/09/2018 17:02:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 925aecb8-aa04-7ee7-188382172046